



*RESOLUCIÓN, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se nombran vocalías del Consejo Consultivo Trans de la Comunitat Valenciana.*

El Decreto 102/2018, de 31 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género de la Comunitat Valenciana, por el que se crea el Consejo Consultivo Trans, establece que el mismo está compuesto por asociaciones y administraciones competentes en al ámbito de dicha ley (vocalías institucionales y sociales).

Por resolución de 12 de octubre de 2020, de la vicepresidenta y consellera de Igualdad y Política Inclusivas y presidenta del Consejo Consultivo Trans, se nombran las personas designadas para formar parte del Consejo Consultivo Trans de la Comunitat Valenciana, modificada por resolución de 22 de mayo de 2023 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aceptan las renunciaciones y se nombran las vocalías del Consell Consultivo Trans.

La reestructuración del Consell tras las elecciones autonómicas, la publicación del decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones, así como los ceses y nombramientos habidos como consecuencia de esta reestructuración, hace necesario proceder a la renovación las personas designadas como vocalías institucionales del Consejo Consultivo Trans.

En atención a todo lo anteriormente expuesto,

Considerando la propuesta del director general de Diversidad de fecha de 18 de enero de 2024, por la que propone el nombramiento de las personas designadas en cada área competencial como vocales institucionales.

En virtud del artículo 22 del mencionado Decreto 102/2018, corresponde a la presidencia del Consejo el nombramiento de las personas designadas para formar parte del Consejo Consultivo Trans.

## RESUELVO

**Primero.** Que, respecto a las vocalías del Consejo Consultivo Trans, formarán parte del Consejo en representación de las consellerías con competencias en aplicación de la Ley 8/2017, en las siguientes materias: sanidad, educación, justicia y administraciones públicas, empleo y seguridad y emergencias, según lo que dispone el artículo 18.1. a) del Decreto 102/2018:

- Competencia en materia de sanidad:
  - Titular: Francisco José Ponce Lorenzo,
  - Suplente: M<sup>a</sup> Jesús Arilla Morell.
  
- Competencia en materia de educación:
  - Titular: M<sup>a</sup> Rosario Escrig Llinares.
  - Suplente: Jorge Cabo Martínez.



- Competencias en materia de justicia:
  - Titular: sin designar.
  - Suplente: sin designar.
- Competencia en materia de administraciones públicas:
  - Titular: Emilia Selva Sacanelles.
  - Suplente: Javier Lorente Gual.
- Competencia en materia de empleo:
  - Titular: Andrés Lluch Figueres.
  - Suplente: Alida Consuelo Mas Taberner.
- Competencia en materia de seguridad y emergencias:
  - Titular: sin designar.
  - Suplente: sin designar

**Segundo.-** Respecto a las vocalías del Consejo Consultivo Trans, en representación de las direcciones generales con competencia en LGTBI, igualdad de género, e infancia y adolescencia, de acuerdo con el artículo 18.1 b) del Decreto 102/2018:

- En representación de la dirección general con competencia en LGTBI:
  - Titular: Stephane Soriano Gómez.
  - Suplente: Beatriz Castell Esteve.
- En representación de la dirección general con competencia en Igualdad de género:
  - Titular: Davinia Bono Pozuelo.
  - Suplente: Isabel Gómis Moratal.
- En representación de la dirección general con competencia en Infancia y adolescencia:
  - Titular: Elena Albalat Aguilera.
  - Suplente: Fernando Monfort Costa.

**Tercero.-** Respecto a las vocalías del Consejo Consultivo Trans, a propuesta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, de acuerdo con el artículo 18.1 c) del Decreto 102/2018:

- En representación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias:
  - Titular: Jesús Salmerón Berga.
  - Suplente: Laura Micó Marinas.

**Cuarto.-** Respecto a la secretaría, será ejercida por una persona funcionaria de la dirección general con competencias en materia LGTBI, con un nivel de jefatura de servicio o superior, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 102/2018.

- Subdirector general de Igualdad en la Diversidad: Ismael Boronat Castel.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede recurrir potestativamente en reposición, o bien se puede plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Susana Camarero Benítez  
Vicepresidenta Segunda y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.